



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 017/2024

LEY DE 27 DE JUNIO DE 2024



Rosalba Cantallovo Fernandez
SECRETARIA EJECUTIVA II
VILLA TUNARI

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 048/2017 DE FECHA
09/06/2017.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 048/2017, de fecha 09 de junio de 2017, solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Minero Llallagua, toda vez que la referida Ley Municipal figura el denominativo erróneo de Organización Sindical de Base Sindicato Minero Llallagua, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 048/2017, de fecha 09 de junio de 2017; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (fotocopia) y **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Ley Municipal N° 048/2017, de fecha 09 de junio de 2017.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 048/2017, de fecha 09 de junio de 2017 el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Sindical de Base Sindicato Minero Llallagua, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de un Decreto Departamental N° 3443 de fecha 10-05-2018 y Registro N° 0154/2018 de fecha 22-05-2018 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del "Sindicato Minero Llallagua"; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Ley Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 007/2024 de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 017/2024

LEY DE 27 DE JUNIO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS

TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 048/2017 DE FECHA

09/06/2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Ley Municipal N° 048/2017, de fecha 09 de junio de 2017, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la "Organización Sindical de Base Sindicato Minero Llallagua" por la denominación actual de "Sindicato Minero Llallagua"; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que el Sindicato Minero Llallagua colinda al **NORTE** con la Sub-Central del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro- Secure Tipnis; al **ESTE** con la Sub-Central del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro - Secure Tipnis - Sindicato Independencia; al **SUD** con el Sindicato Moletto - OTB Sindicato Agrario Peñas Blancas; al **OESTE** con el Sindicato Agrario Minera B - Sindicato Ichoa; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Minero Llallagua cuenta con (22) veintidós coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	203089.128	8186180.099
2	202297.397	8184817.675
3	201535.683	8183582.889
4	200854.182	8182361.556
5	200437.719	8181440.206
6	199910.567	8180334.608
7	198959.691	8178928.336
8	198343.426	8177931.518
9	197239.765	8178954.892
10	196984.233	8179190.958
11	196215.990	8179888.127
12	195475.348	8180560.248

13	195268.618	8180730.495
14	195270.512	8182163.157
15	195206.747	8183672.236
16	195102.032	8185336.211
17	196334.411	8184291.805
18	197019.725	8185475.360
19	197945.558	8187059.119
20	198576.329	8188132.359
21	200351.340	8187364.716
22	201953.287	8186671.918



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

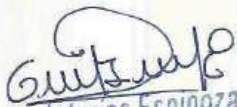
ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Minero Llallagua"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ley Municipal N° 048/2017, de fecha 09 de junio de 2017, referido a la denominación de "**Organización Sindical de Base Sindicato Minero Llallagua**".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 27 días del mes de junio de 2024.


Gladys Infurias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los veintiocho días del mes de junio de 2024 años.


Segundina Orellana Puntigua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI